

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 36-2007

Fecha de Ingreso: 12 de octubre de 2007

Nombre de Acuerdo: Acuerdo entre el Gobierno de República Argentina y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la Tercera Reunión de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de Belém do Pará del 18 al 20 de Julio de 2007, Buenos Aires, Argentina.

Materia:

Partes: SG/OEA & Argentina

Referencia: Argentina

Fecha de Firma: 27 de junio de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA TERCERA
REUNIÓN DE EXPERTAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ
del 18 al 20 de julio de 2007
Buenos Aires, Argentina
(Suscrito en Washington. D.C., 27 de junio de 2007)**

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE REPÚBLICA ARGENTINA
Y LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA TERCERA
REUNIÓN DE EXPERTAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ
del 18 al 20 de julio de 2007
Buenos Aires, Argentina**

Las partes de este acuerdo: El Gobierno de la República Argentina y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARÍA GENERAL respectivamente, y conjuntamente las Partes,

Teniendo presente el ofrecimiento adelantado durante la segunda reunión de Expertas del MESECVI, en Washington, los días 24 y 25 de julio de 2006, por la Experta Argentina, para realizar la Tercera reunión de Expertas en Buenos Aires, República Argentina, durante el año 2007;

Tomando en cuenta el ofrecimiento del Gobierno de Argentina, a través de Nota No. OEA 13 de fecha 31 de enero de 2007, por la cual efectúa el ofrecimiento oficial del Gobierno de Argentina para ser sede de la Tercera Reunión de Expertas del MESECVI a realizar en Buenos Aires, Argentina, del 27 al 29 de junio de 2007;

Considerando que por razones de organización se debió postergar para los días 18 al 20 de julio de 2007 el ofrecimiento del Gobierno de Argentina como sede de la Reunión de Expertas del MESECVI;

Advirtiendo que la Resolución CP/RES. 1847 (XXXII-O/02) titulada "Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas" solicita a la SECRETARÍA GENERAL relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la Organización de Estados Americanos (en adelante OEA o la Organización);

Advirtiendo igualmente que la Resolución AG/RES 1707 (XXX-O/000) titulada "La Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Civil" resuelve en su párrafo resolutivo 1. Adoptar las directrices para la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA;

Advirtiendo además que la Resolución AG/RES. 1915(XXXIII-O/03) titulada "Aumento y Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA" resuelve en su párrafos resolutivo 1 y 4.1), ratificar las estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y exhortar a los Estados miembros a continuar sus esfuerzos para abrir a las Organizaciones de la Sociedad Civil mayores espacios de participación en las actividades de la organización respectivamente;

Teniendo en cuenta que la Carta de la OEA en su Artículo 112.Párrafo d. dispone que una de las funciones del Secretario General es "...proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría..."; y

Reconociendo la disposición del GOBIERNO en asumir todos los costos derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo necesarios, para la realización de la reunión, como así también, parte de los costos necesarios para el traslado de los servicios de la Secretaria para la celebración de la Tercera Reunión de Expertas del MESECVI;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPITULO I FINANCIAMIENTO

Artículo 1. El Gobierno de la República Argentina realizará las siguientes aportaciones para la celebración de la Tercera Reunión del MESECVI en la Ciudad de Buenos Aires entre los días 18 al 20 de julio de acuerdo a la información en los siguientes párrafos de este acuerdo:

- 1.1 El GOBIERNO se hará cargo de los pagos que se efectúen cuyo costo sean derivados por concepto de infraestructura necesaria, servicios logísticos y servicios de apoyo necesarios para la realización de la reunión, estimados en US\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS DÓLARES). Asimismo el GOBIERNO asume los costos parciales del traslado de la Secretaría estimados en US\$9,200 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES), de acuerdo a lo detallado en el anexo V. Con este mismo fin, la SECRETARÍA GENERAL aportará la cantidad de US\$23,327.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES) para la financiación parcial de los costos de la Secretaría provenientes de "Fondos Específicos" de acuerdo a la Sección B, 2 del Anexo A de la Resolución de la Asamblea General AG/RES. 1757 (XXX-O/00), "Medidas Destinadas a Alentar el Pago Oportuno de las Cuotas", Anexo A, Sección 1 y Sección 2 de la Resolución de la Asamblea General. AG/RES. 1757 (XXX-O/00) "Situación Regular", "Considerado en Situación Regular".
- 1.2 El GOBIERNO se hará cargo del traslado de las cajas que contienen los documentos que serán usados durante la reunión del Comité de Expertas del MESECVI, los cuales serán enviados vía valija diplomática desde la Representación de la República Argentina ante la OEA en Washington, D.C. hasta el Palacio San Martín en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- 1.3 El GOBIERNO proporcionará el monto los pasajes aéreos de ida y regreso, tarifa económica a cuatro personas de la CIM, de Washington, D.C. a Buenos Aires, Argentina y de Buenos Aires, Argentina a Washington, D.C., con un valor estimado de US\$1,700.00 cada pasaje, haciendo un total de US\$6,800.00 por la compra de los cuatro pasajes.
- 1.4 El Gobierno de Argentina proveerá servicios de transporte a su llegada y a su salida a las personas de la OEA/CIM de acuerdo a Anexo IV, pero no financiará los gastos terminales de Washington, D.C., los cuales serán cubiertos por la OEA/CIM de "Fondos Específicos".
- 1.5 El Gobierno de Argentina efectuará el pago de US\$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES) por concepto de viáticos a cuatro personas de la CIM, por cuatro días, pago de US\$150.00 diarios, de acuerdo con la aprobación del Señor Ricardo Domínguez, Jefe de Gabinete del Secretario General de la Organización de Estados Americanos en su correo electrónico del 29 de mayo de 2007. Cualquier diferencia en el pago de los viáticos será cubierta por la OEA/CIM de "Fondos Específicos".

Artículo 2. El GOBIERNO depositará en la SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C. por lo menos 15 (quince) días antes de la fecha de inicio de la reunión, la cantidad de US\$9,200 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES) en concepto de viáticos y el monto correspondientes a los cuatro pasajes, es decir, el monto total de la contribución de la República Argentina para financiar el traslado de los servicios de Secretaría que requerirá la reunión en Buenos Aires, Argentina)

Artículo 3. Si circunstancias especiales o imprevistas impiden que el GOBIERNO cumpla con los plazos establecidos en el Artículo 2 para el depósito de la Contribución o si surgiesen otros inconvenientes no previstos, el GOBIERNO informará de ello de inmediato y por escrito a la SECRETARÍA GENERAL, a su vez la SECRETARÍA GENERAL informará al Consejo Permanente de la OEA, tras lo cual, la reunión podrá programarse en la sede de la

SECRETARÍA GENERAL en Washington, D.C., o en fecha posterior en Argentina, si así lo decide el Consejo Permanente de la OEA.

Artículo 4. La SECRETARÍA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no menor de noventa (90) días a contar de la clausura de la reunión, la correspondiente rendición de los gastos realizados con cargo a la contribución, de conformidad con el presupuesto convenido por las Partes para la realización de la reunión.

Artículo 5. Si el monto de la contribución fuere superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo total presupuesto en la Secretaría General de la reunión, esta reembolsará al GOBIERNO, en un plazo menor de noventa (90) días posteriores a la clausura de la reunión, el saldo correspondiente. Si por el contrario, ante la implementación de este Acuerdo, se presentan situaciones especiales que incrementan la demanda de servicios prevista en el presupuesto y la Contribución fuere insuficiente para cubrir los gastos que demanden dichos servicios para la realización de la reunión en Argentina, el Coordinador Nacional y el Coordinador de la Secretaría General tomando en cuenta que ni el GOBIERNO, ni la SECRETARÍA GENERAL cuentan con recursos adicionales para sufragar dichos gastos, informarán de inmediato al Presidente de la reunión y al Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Argentina, cuáles son los servicios que resultarán afectados, deberán ser interrumpidos o no podrán ser proporcionados debido a la imposibilidad de sufragar los costos adicionales, a menos que el país anfitrión por medio del Coordinador Nacional de Servicios, con la autorización escrita del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Argentina, adopte las medidas financieras que sean necesarias.

CAPITULO II INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 6. De acuerdo con las necesidades de la reunión, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local. Personal, materiales, servicios y los equipos contemplados en Capítulo 1, Artículo 2 de este Acuerdo y los que a continuación se indican:

- a) Siete salas de reuniones: una sala para la reunión plenaria, dos salas para reuniones de grupos de trabajo, una sala para la oficina del Personal de Secretaría, y una sala de trabajo para las expertas, una sala para documentos, una sala o espacio para inscripción de los participantes. Los referidos locales serán reservados para uso exclusivo de la reunión, y deberán estar debidamente equipados y en pleno funcionamiento, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la reunión, con los muebles, equipo de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad con los Anexos I, II y III del presente acuerdo;
- b) El personal de Secretaría: determinado de común acuerdo con la SECRETARÍA GENERAL de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (país sede) del Anexo I del presente Acuerdo; y
- c) De los locales, materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en Anexo III del presente acuerdo.

Artículo 7. El GOBIERNO será responsable de la seguridad en los sitios de la conferencia de los participantes, del personal de la SECRETARIA GENERAL durante el transcurso de la reunión para la cual deberá asignar al personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

Artículo 8. La SECRETARIA GENERAL. Se encargará de proporcionar el personal indicado en la columna SG/OEA en el anexo I del presente Acuerdo.

CAPITULO III PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 9, De conformidad con lo dispuesto en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Carta de la Organización de Estados Americanos, y en el Acuerdo General entre el GOBIERNO y la SECRETARIA GENERAL sobre el funcionamiento de la Representación de la Secretaría General en la República Argentina, suscrito el 21 de octubre de 1988, el GOBIERNO reconocerá a las delegaciones de los Estados Miembros, a los Observadores Permanentes, a las autoridades y funcionarios de la SECRETARIA GENERAL, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones en ocasión de la celebración de la Reunión. Los otros observadores e invitados especiales a la reunión, gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 10, Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO, para satisfacer las necesidades de la reunión autorizará, exentas de impuestos, la entrada y salida del país de la documentación, materiales y equipo, remitidos a nombre de la SECRETARIA GENERAL desde su sede.

CAPITULO IV COORDINADORES

Artículo 11. La Organización, administración y funcionamiento de la reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, a cargo de lo SECRETARIA GENERAL por medio de un Coordinador, en adelante "CSG" designado para tal efecto.

Artículo 12. El GOBIERNO designará a su vez, un Coordinador Nacional de Servicios del país sede en adelante "CNS", quien colaborará con el CSG en lo que se refiere a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesario para el buen funcionamiento de la reunión.

Artículo 13. El CNS en consulta con el CSG será responsable de los servicios que proporcione el país sede. Según lo estipulado en el presente Acuerdo incluyendo los espacios y el apoyo necesario para la realización de la reunión, los servicios de protocolo, guardia, servicios de enfermería, Internet, instalaciones, equipamiento, transporte, instalación y operación de equipos, etc.

Artículo 14. El CNS deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente para el desarrollo de la reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectúe la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Las Anexos I, II, III, IV y V constituyen parte integral del presente Acuerdo y solamente podrán ser modificados por escrito. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral del Acuerdo con la aprobación de los representantes de las partes, debidamente autorizadas para hacerlo.

Artículo 16. Las Partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente Acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las Partes.

Artículo 17, El presente Acuerdo entra en vigor el día de su Firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones pactadas.

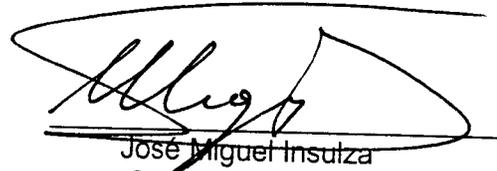
EN FE DE LO CUAL los representantes de las partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente validos en idioma Español, en la Sede de la SECRETARÍA GENERAL, a los 27 días del mes de junio del año dos mil siete.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Rodolfo Hugo Gil
Embajador
Representante Permanente
de la República Argentina ante la
Organización de los Estados Americanos

POR LA SECRETARÍA GENERAL



José Miguel Insulza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos



TERCERA REUNIÓN DE EXPERTAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
LA CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ
DEL 18 AL 20 DE JULIO DE 2007
BUENOS AIRES, ARGENTINA

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNIÓN	SG/OEA	PS
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA CIM	1	
ESPECIALISTAS DE LA CIM	3	
CPR CONSULTORA DE LA CIM	1	
PERSONAL GOBIERNO DE MEXICO EN LA CIM	1	
PERSONAL CONFERENCIAS Y REUNIONES		
ASISTENTE DE CONFERENCIAS		
TÉCNICO EN SISTEMAS		
ASISTENTES DE SALA		1
MENSAJERO		4
SERVICIOS DE AUDIO Y GRABACIÓN		1
OPERADORES DE CONTROL DE AUDIO Y GRABACIÓN		
SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN		3
INTÉRPRETES ESPAÑOL		
INTÉRPRETES INGLÉS		2
SERVICIOS DE TRADUCCIÓN		2
REVISOR/TRADUCTOR ESPAÑOL		
REVISOR/TRADUCTOR INGLÉS		1
SERVICIOS IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS		1
OPERADORES FOTOCOPIADORAS		1
AUXILIARES DISTRIBUCIÓN		1
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y COMUNICACIONES		
COORDINADOR ACTIVIDADES PRENSA Y COMUNICACIÓN		
FOTÓGRAFO		1

PERSONAL COORDINACIÓN NACIONAL	PAÍS SEDE
COORDINADOR	1
PERSONAL NACIONAL DE APOYO AL CNS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES+	19
TOTAL	20

+El número de personas de apoyo que la Coordinación Nacional requerirá para la realización de la reunión, estará sujeta a la discreción del GOBIERNO y a la definición de las necesidades que deben satisfacerse para el evento. El personal de apoyo mínimo que requiere la Secretaría General se consigna al final del Cuadro de "Personal de Secretaría de la Reunión". El detalle de las necesidades adicionales del GOBIERNO no se han especificado y quedan indicadas con signo (+)

TERCERA REUNIÓN DE EXPERTAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN
DE LA CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ
DEL 18 AL 20 DE JULIO DE 2007
BUENOS AIRES, ARGENTINA

DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

1.	OFICINA PARA SECRETARÍA DE LA CIM CON CAPACIDAD PARA 6 PERSONAS	1
2.	OFICINA PARA LAS EXPERTAS	1
3.	SALÓN PARA LA REUNIÓN PLENARIA	1
4.	SALÓN PARA LA REUNIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO	1
5.	SALÓN PARA LA REUNIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO	1
6.	SALÓN DE DOCUMENTOS	1
7.	SALÓN O ESPACIO PARA INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	1

Las oficinas señaladas deben ser amplias, permitir la instalación, operación de los equipos que se detallan en los anexos y deber ubicadas una al lado de la otra, pero en espacios independientes.

TERCERA REUNIÓN DE EXPERTAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ
DEL 18 AL 20 DE JULIO DE 2007
BUENOS AIRES, ARGENTINA

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 50 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALA DE SESIONES

- A. Una sala con capacidad para 50 personas que será utilizada para las sesiones plenarias. Esta sala tiene que tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:
1. Mesas y sillas para 34 expertas
 2. Mesas y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para seis personas;
 3. Mesas y sillas para otros participantes, invitados y gobiernos que el país sede invite;
 4. Dos cabinas y equipo de interpretación simultánea para dos idiomas con 50 receptores/auriculares y 50 micrófonos y registro electrónico del pedido de palabra el cual requiere dos monitores. Sistema infrarrojo;
 5. Equipo de grabación y altoparlantes;
 6. Dos pantallas de proyección para PowerPoint
 7. Dos proyectores
 8. Dos computadoras portátiles
- B. Dos salas para reuniones de grupos de trabajo. Estas salas tienen que tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:
1. Cada sala con mesas y sillas para 20 personas
 2. Cada sala con mesas y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para 4 personas
 3. Cada sala con mesas y sillas para la Secretaría para 4 personas
 4. En cada sala micrófonos para 20 personas
 5. En cada sala dos computadoras Portátiles
 6. En cada sala equipo de grabación y altoparlantes
- C. Una oficina o salón de trabajo para las expertas con computadoras e impresoras conectadas a Internet.
- D. Una sala o espacio para inscripción de participantes (esta debe prepararse para comenzar la inscripción el día anterior al inicio de la reunión). En la misma debe de haber:
1. Una mesa de inscripción
 2. Cuatro sillas para personal de inscripción
 3. Cuatro sillas para participantes
 4. Computadoras e impresoras con Internet
- E. Útiles para el servicio de sala de plenaria
1. Un juego de banderas de los treinta y cuatro miembros de la Organización de Estados Americanos con sus correspondientes astas soportes y bases.
 2. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago,
Uruguay
y
Venezuela.

3. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, observadores permanentes, órganos, organismos, entidades del sistema interamericano, organismos internacionales.
4. Mallette o campanilla para el Presidente o Coordinador de la mesa directiva
5. "Blocks" de papel para apuntes para ser distribuidos en las salas de reuniones y la Secretaría

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el Anexo II sobre personal del presente Acuerdo. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes / impresoras y telefacsímiles donde corresponda.

III. EQUIPO Y MATERIAL

- A. Equipo de interpretación simultánea
 - 1 Sistema de irradiación infrarroja para el salón de sesiones de plenaria en dos idiomas incluyendo dos cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.
 - 2 Un sistema de interpretación simultánea inalámbricos de transmisión mediante radiación infrarroja.
- B. Computadoras:
 - 1 Instalación y configuración de una RED, 7 computadoras con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, hubs, switches, y distribución de cableado (CAT-5). La configuración del servidor será para distribuir el Internet. Una conexión ADSL o de mayor velocidad para la distribución del Internet en la RED.
 - 2 Software:
 - a) Windows XP
 - b) Microsoft Office XP (idioma Inglés)
 - c) Diccionarios de idiomas (Inglés y Español)
 - d) Norton 2006 Anti-virus, actualizado (última definición)
 - 3 Hardware: computadoras con procesadores Pentium IV de 3 GHz. 1 GB de RAM: 40 GB HD, monitores de 17" SVGA DCRROM RW y 3.5 disk drive. Los teclados tiene que tener las teclas en Inglés. (teclados en Inglés) y configurados para Inglés/Español.
 - 4 2 proyectores de datos (data projection equipment para PowerPoint)
 - 5 2 computadoras portátiles para presentaciones y para uso de los traductores, con Word, Excel, PowerPoint y Adobe Acrobat 7.0 Reader (PDFs)
 - 6 Cuatro pantallas (1.8 mts. x 2.4 mts.)
 - 7 3 grabadoras de Casetes sin interrupciones en la grabación al cambio de los Casetes.
 - 8 1 máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 5800 o equivalente (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 120 copias por minuto, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta 8 ½ x 11". Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
 - 9 Servicio de agua y café (2 servicios de café para 50 personas durante 2 días)

A continuación se incluye una tabla con el listado de equipos de computación necesarios por oficina o salón:

UBICACIÓN	PC	IMPRESORA	LAN
Oficina Secretaría	5	5	5
Oficina Expertas	2	2	2

- C. Útiles y equipo de oficina
1. Material especial: 50 cintas casetes de 60 minutos
 2. Una máquina fotocopidora con capacidad de 100 páginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática para reproducción de documentos. En el espacio destinado para la reproducción de documentos. Este servicios debe de ser suministrado por el proveedor y un técnico permanente.
 3. Papel tamaño 8 ½ x 11” (216 x 279mm) para la fotocopidora e impresoras. Estimado 15 resmas.
 4. 4 engrapadora tamaño mediano para la imprenta.
 5. Útiles de escritorio:
 - a. Bloques de papel rayado para apuntes 100
 - b. Carpetas
 - c. Lápices 100
 - d. Cajas de presillas 2 cajas
 - e. Lapiceros 50
 - f. Engrapadoras pequeñas 2
 - g. Cajas de grapas 4
 - h. Desengrapadoras 10
 - i. Sobres Manila tamaño oficina 100
 - j. Bandas elásticas
 - k. Tijeras 2
 - l. Sacapuntas Eléctricos 2
 - m. Resaltadotes de colores fluorescentes 20
 - n. “Post-it”
 - o. CDs 40 unidades
 - p. Disquetes de 3.5 formateados 20 unidades
- D. Otros equipos
2. Cuatro líneas telefónicas para llamadas locales
 3. Un equipo de fax
 4. Líneas para llamadas internas
 5. Las computadoras e impresora de las Expertas con acceso a Internet
 6. Equipo de Audio y Video
- E. Otros Servicios
- Servicios médicos y enfermería disponibles en el local donde se lleve a cabo la reunión.

TERCERA REUNIÓN DE EXPERTAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ
DEL 27 AL 29 DE JUNIO DE 2007
BUENOS AIRES, ARGENTINA

Servicios de transporte con su respectivo chofer, a saber:

Una camioneta tipo VAN para transporte del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto para personal de la Secretaría +

+ Servicios de transporte para cubrir la llegada y salida del personal de la Secretaría

PROYECTO DE PRESUPUESTO

TERCERA REUNIÓN DE EXPERTAS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ

REUNIÓN:

SEDE: Buenos Aires, Argentina

INTERPRETACIÓN: 2 idiomas

TRADUCCIÓN: 2 idiomas

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos en el Acuerdo

Los valores para viáticos y gastos terminales han sido tomados de la tabla efectiva en Mayo 1, 2007

La Reunión Plenaria será en los dos idiomas oficiales de la Organización. Dos grupos de Trabajo en dos idiomas oficiales de la Organización

FECHA: Julio 18-20, 2007

DURACIÓN: 3 días

CUENTA:

COORDINADOR: Clara Palacios

SECRETARIO DE COMISIÓN: Carmen Lomellin

FINANCIADO POR FONDOS ESPECÍFICOS

VIAJES

PASAJES

Secretaría Ejecutiva	1 x 1 200 x	1 pasajero	1 200		
Oficial Administrativo	1 x 1 200 x	1 pasajero	1 200	2 400	
VIÁTICOS					
Secretaría Ejecutiva	1 x 236 x	5 días	1 180		
Oficial Administrativo	1 x 236 x	5 días	1 180		
2 Especialistas	2 x 236 x	1 día	472		
1 CPR	1 x 236 x	1 día	236		
Personal Gobierno México en CIM	1 x 236 x	1 día	236		
2 Especialistas ajuste	2 x 86 x	4 días	688		
1 CPR ajuste	1 x 86 x	4 días	344		
Personal Gobierno México en CIM	1 x 86 x	4 días	344	4 680	

GASTOS TERMINALES

Secretaría Ejecutiva	1 x 160	1 pasajero	160		
Oficial Administrativo	1 x 160	1 pasajero	160		
2 Especialistas ajuste	2 x 60	2 pasajero	120		
1 CPR	1 x 60	1 pasajero	60		
Personal Gobierno México en CIM	1 x 60	1 pasajero	60	560	

DOCUMENTOS

Impresión documentos			5 000		
Publicaciones			2 310	7 310	

CONTRATOS

Traducción documentos			6 000		
2 Traductores	2 x 201 x	1 día	402		
4 intérpretes	4 x 221 x	1 día	884		
Grabación	1 x 576 x	1 día	576		
Grabación audio	1 x 20 x	1 día	20	8 182	

OTROS COSTOS

Servicios de Café	1	195	1 día	195	
-------------------	---	-----	-------	-----	--

TOTAL OE/CIM

23 327

FINANCIADO Y GIRADO POR EL PAÍS ANFITRIÓN

VIAJES

PASAJES

3 Especialistas	1 700 x	3 pasajes	3 400		
Personal Gobierno México en CIM	1 700 x	1 pasajes	1 700		
1 CPR	1 700 x	1 pasajes	1 700		
VIÁTICOS					
2 Especialistas	2 personas x 150/día	X 4 días	1 200		
Personal Gobierno México en CIM	1 personas x 150/día	X 4 días	600		
1 CPR	1 personas x 150/día	X 4 días	600		
SUB-TOTAL				2 400	
SUB-TOTAL					9 200

MONTO QUE SERÁ CUBIERTO POR EL PAÍS ANFITRIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REUNIÓN EN ARGENTINA

Servicio de intérpretes

Servicio de traducción

Personal de apoyo para diversas actividades

Servicio de audio y video

Computadores e impresoras

Fotocopiadora

Servicio de transporte desde el aeropuerto al hotel y

desde el hotel al aeropuerto

cocktail

Servicio de catering

Artículos de librería y papelería

SUB-TOTAL

13 500

TOTAL

22 700

CONTRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL: 23 327

COSTO TOTAL ESTIMADO:

CONTRIBUCIÓN DEL PAÍS ANFITRIÓN: 22 700